

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/31/L.16
11 noviembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo primer período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 90 del programa

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS
MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS

Australia, Austria, Canadá, Costa de Marfil, Egipto, Grecia, Indonesia, Iraq, Liberia, México, Noruega, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3423 (XXX) de 8 de diciembre de 1975,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos 1/, preparado en cumplimiento de la resolución 345 (IX) de 22 de noviembre de 1954 de la Asamblea General,

Teniendo presente la persistente necesidad de seguir dando facilidades educacionales y de formación profesional, en todos los niveles, a los habitantes de los territorios no autónomos,

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han puesto becas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos;
3. Invita a todos los Estados a ofrecer o a continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios no autónomos, en especial a los del Africa meridional, y a que, siempre que sea posible, proporcionen a los becarios fondos para sus viajes;

1/ A/31/287

4. Pide a las Potencias administradoras que garanticen en los territorios bajo su administración la difusión amplia y continua de información sobre los ofrecimientos de facilidades de estudio y formación profesional hechos por los Estados y que brinden todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar tales ofrecimientos;

5. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

6. Señala a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución.
